



## ACT 2022 OFERTA DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO NEXANS SUPLEMENTO LOCAL PARA PERÚ

*Usted ha sido invitado a invertir en la oferta de acciones para empleados del Grupo Nexans 2022. A continuación, usted encontrará un breve resumen de la información de la oferta local y las principales consecuencias tributarias relacionadas a la oferta.*

### **Información de la Oferta Local**

#### ***Período de Reserva***

El período de reserva comienza el 9 de mayo de 2022 y dura hasta el 24 de mayo de 2022 (inclusive). Durante el período de reserva, usted podrá remitir sus órdenes para suscribir acciones de Nexans.

#### ***Período de Revocación***

El período de revocación comienza el 23 de junio de 2022 y dura hasta el 28 de junio de 2022 (inclusive). Durante el período de revocación, usted podrá revocar su orden si así lo desea. A la expiración del período de revocación, las órdenes subsistentes se volverán vinculantes e irrevocables.

#### ***Precio de Suscripción***

El precio de suscripción será establecido por el Director Ejecutivo de Nexans con fecha 22 de junio de 2022 como el precio de apertura promedio de la acción de Nexans en las 20 jornadas de bolsa anteriores a la decisión del Director Ejecutivo (el "Precio de Referencia"), menos un 20% de descuento. El precio será publicado en el local de la compañía y en el sitio de intranet creado para los fines de Act 2022, en euros y en mi moneda local, el día 22 de junio de 2022.

#### ***Contribución Gratuita***

Usted se beneficiará de una contribución gratuita por parte de Nexans.

La contribución gratuita se expresará en EUR y será (i) igual al 60% de su contribución personal en la oferta y (ii) limitada a 150 euros.

Usted recibirá acciones gratuitas de Nexans por el valor de la contribución gratuita correspondiente.

Las acciones representativas de la contribución gratuita correspondiente que le han sido entregadas de forma gratuita no formarán parte de la fórmula apalancada. Las acciones se custodiarán en un FCPE clásico (llamado "Actionnariat NEXANS"). El valor de estas acciones disminuirá o aumentará de acuerdo con el precio de las acciones de Nexans en el mercado bursátil.

Las acciones representativas de la contribución gratuita correspondiente le serán entregadas al mismo tiempo que las acciones suscritas con la contribución personal y no estarán sujetas a confiscación. Sin embargo, estarán sujetas al mismo período obligatorio de bloqueo de cinco años que las acciones adquiridas (tal como se describe más adelante).

#### ***Método de Pago – ¿Cuáles son los métodos de pago disponibles para mi suscripción?***

Los siguientes métodos de pago están disponibles:

- Deducción del sueldo en doce (12) cuotas mensuales; y/o
- Depósito bancario en la siguiente cuenta corriente: Banco de Crédito del Perú (BCP), cuenta corriente en Nuevos Soles número 191-0071525073 (Indeco S.A.)

A menos que suscriba por internet, por favor envíe su formulario de suscripción debidamente completado junto con los documentos requeridos a la siguiente dirección de correo electrónico: [peter.pubill@nexans.com](mailto:peter.pubill@nexans.com) o a la siguiente dirección: Av. Universitaria Sur 583, Lima 1, Perú (a nombre de: Peter Pubill, Jefe de Control de Gestión).

### ***Avisos de Valores y/o cualquier otra información a ser divulgada a los empleados de acuerdo a la ley local***

En tanto la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) considere que la oferta no involucre un “interés público” y, por tanto, no requiere cumplir con los requisitos aplicables a las ofertas públicas, no habría avisos de valores y/o cualquier otra información que deba ser divulgada a los empleados de acuerdo a la legislación local.

Sin embargo, los empleados recibirán un *kit* de suscripción conteniendo, además de este Suplemento Local:

- El formulario de reserva/suscripción;
- El formulario de revocación/suscripción;
- El Folleto de Información de Act 2022; y
- El Documento de Información Clave para el Inversionista del FCPE Nexans Plus 2022.

Asimismo, usted podrá consultar el sitio de intranet de Nexans, en el que podrá encontrar todos los documentos, así como otros elementos que le ayudarán a tomar su decisión.

### ***Eventos de Salida Anticipada – ¿En qué casos puedo solicitar una redención anticipada?***

En consideración a los beneficios otorgados bajo esta oferta, su inversión deberá ser mantenida por un período que finalizará el 26 de julio de 2027, excepto en caso de los siguientes eventos de salida anticipada:

1. Matrimonio;
2. Nacimiento o adopción de un tercer hijo (o un número mayor);
3. Divorcio, si la custodia de al menos un hijo es retenida;
4. Discapacidad del empleado, sus hijos o cónyuge;
5. Muerte del empleado o su cónyuge;
6. Uso de los activos con fines de adquisición o ampliación de la vivienda principal que incluya la creación de nuevo espacio habitacional;
7. Terminación del contrato laboral;
8. Sobreendeudamiento del empleado
9. Establecimiento o adquisición de una empresa, por parte del empleado, sus hijos, cónyuge o pareja de hecho;
10. Violencia contra el empleado por parte de su cónyuge, su pareja, sea registrada o no, o su excónyuge o expareja, cuando tales actos activen procedimientos legales.

Estos eventos de salida anticipada son definidos por la ley francesa y deben ser interpretados y aplicados de manera consistente con la ley francesa. Usted no debe entender que un evento de salida anticipada se ha configurado a menos que haya descrito su caso específico a su empleador y éste le haya confirmado que aplica a su situación, habiéndole entregado la documentación de sustento necesaria.

***Carácter Discrecional de la Oferta***

La oferta descrita en este Suplemento Local tiene carácter discrecional, por lo que no constituirá un derecho adquirido para los empleados. Asimismo, la oferta podrá ser modificada, revocada y/o dejada sin efecto en cualquier momento mediante notificación a los empleados.

## **Información Tributaria para Empleados**

*El siguiente resumen expone los principios generales que se espera apliquen a los empleados que residen en el Perú a efectos de la legislación tributaria del Perú, pero que podrían no aplicar a todos los casos concretos. Este resumen se ofrece únicamente con fines informativos y no debe ser entendido como si fuera completo o concluyente. Para una asesoría definitiva, los empleados deben consultar a sus propios asesores tributarios respecto de las consecuencias tributarias de participar en la Oferta para Empleados de Nexans.*

*Las consecuencias tributarias listadas a continuación son descritas de acuerdo con las leyes tributarias y las prácticas tributarias peruanas, todas las cuales son aplicables al momento de la oferta. Estas leyes y prácticas pueden cambiar en el futuro.*

### **Al momento de la suscripción**

#### **I. ¿Se me requerirá pagar cualquier monto por impuestos o seguridad social al momento de la suscripción?**

Sí, al momento de la suscripción, el empleado deberá pagar impuesto a la renta y el aporte al sistema de pensiones (público o privado) respecto del descuento sobre las acciones suscritas con su contribución personal. El monto gravable será igual a la diferencia entre el “Precio de Referencia” y el “Precio de Suscripción”. Asimismo, el empleador local deberá pagar la contribución de seguridad social (ESSALUD) correspondiente a tal descuento, a una tasa de 9%.

Las reglas para calcular el impuesto a la renta debido por el empleado así como las tasas aplicables a los empleados considerados como domiciliados en el Perú para fines tributarios son las siguientes: el monto del descuento del precio de la acción deberá ser añadido a su renta global de quinta categoría<sup>1</sup> para calcular el impuesto a la renta anual de cada empleado. Una deducción de siete Unidades Impositivas Tributarias (“UIT”)<sup>2</sup> aplicará sobre la suma de la renta de cuarta<sup>3</sup> y quinta categoría de cada empleado. El impuesto a la renta anual correspondiente a la renta global de quinta categoría (neto de la deducción de las siete UIT) deberá ser calculado considerando los siguientes tramos y tasas:

- (a) Hasta 5 UIT: 8%
- (b) Más de 5 UIT hasta 20 UIT: 14%
- (c) Más de 20 UIT hasta 35 UIT: 17%
- (d) Más de 35 UIT hasta 45 UIT: 20%
- (e) Más de 45 UIT: 30%

El monto del adelanto de salario realizado por el empleador respecto de todos los empleados que participen en el Plan no será considerado como un beneficio de aquellos empleados y, por tanto, no es gravable. Sin embargo, si el empleado eligiese la forma de pago consistente en la deducción del sueldo (en doce (12) cuotas mensuales), el monto del adelanto de sueldo estará sujeto a la aplicación de una tasa de interés efectiva anual de 4%.

#### **II. ¿Estará gravada la contribución equivalente de Nexans?**

Sí, la contribución equivalente de Nexans será considerada una renta de quinta categoría y será tratada de la misma manera descrita en la Sección I precedente.

---

<sup>1</sup> Renta de quinta categoría es el ingreso obtenido por la realización de labores o actividades similares de manera dependiente (en calidad de empleado).

<sup>2</sup> Una UIT equivale (para el año 2022) a S/ 4,600.

<sup>3</sup> Renta de cuarta categoría es el ingreso obtenido por la realización de actividades de manera independiente (no como empleado).

### **Durante la vigencia del Plan**

**III. ¿Se me requerirá pagar algún monto por impuestos o seguridad social respecto de los dividendos?**

**Respecto de todos los dividendos recibidos por el FCPE Nexans Plus 2022, un monto igual es pagado al banco. Por tanto, usted no se beneficia de los dividendos pagados al FCPE Nexans Plus 2022, de haberlos.**

**Dividendos pagados al FCPE “Actionnariat Nexans” serán automáticamente reinvertidos por el FCPE en acciones adicionales de Nexans. Cuotas adicionales (o las correspondientes fracciones de dichas cuotas) del FCPE serán emitidas en beneficio suyo para reflejar esta reinversión de dividendos.**

(i) Tributación en Francia

En ausencia de distribución de los dividendos recibidos de Nexans a los empleados por parte del FCPE “Nexans Plus 2022”, ninguna retención tributaria será exigible en Francia.

(ii) Tributación en el Perú

No se le requerirá pagar monto alguno por impuestos o seguridad social respecto de los dividendos pagados ya sea al FCPE Nexans Plus 2022 o al FCPE Actionnariat Nexans.

### **Al momento de la redención**

**IV. ¿Se me requerirá pagar algún monto por impuestos o seguridad social cuando, al final del período de bloqueo (lock-up period) (o en caso de un evento de salida anticipada autorizado), requiera al FCPE que redima mis participaciones por efectivo?**

(i) Tributación en Francia

Usted no estará sujeto a impuesto a la renta en Francia por la ganancia obtenida, de haberla, por la redención de sus participaciones.

(ii) Tributación en el Perú

Sí, cualquier ganancia resultante de la redención de las participaciones deberá ser tratada de la manera descrita en la sección I. En tal caso, deberá tenerse en cuenta que el impuesto se originará al momento de la redención de las participaciones. No existirá pago por seguridad social (ESSALUD).

Respecto de las cuotas del FCPE Nexans Plus 2022 y de las cuotas del FCPE Actionnariat Nexans, la ganancia gravable será igual a la diferencia entre el producto de la redención de las participaciones en el FCPE y el “Precio de Referencia”.

**Montos por impuestos o seguridad social que pueden ser aplicables cuando la inversión sea transferida del FCPE “Nexans Plus 2022” al FCPE “Actionnariat Nexans”, si no elijo redimir mi inversión inmediatamente al momento de la terminación del período de bloqueo (lock-up period).**

Cualquier ganancia de capital que resulte de la transferencia de la inversión del FCPE “Nexans Plus 2022” al FCPE “Actionnariat Nexans” será considerada como renta de fuente extranjera y estará sujeta a impuesto a la renta. El impuesto será calculado considerando los mismos tramos y tasas descritos en la sección I (excepto por el descuento de las siete UIT, el cual no será aplicable) y deberá ser pagado anualmente, al momento de presentar la declaración jurada anual de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en que la transferencia ocurra (dentro del cronograma establecido por la SUNAT para tal propósito).

No existe pago por seguridad social (ESSALUD).

***V. Información Adicional***

N.A.